



Resolución de Gerencia Municipal N° 041

Ate, 22 SEP. 2020

VISTO: El Informe N° 041-2020-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 747-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 425-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Artículo 27° referida a la Gerencia Municipal señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...);

Que, mediante Ordenanza N° 2085, "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima"; la Municipalidad Metropolitana establece en el artículo 6° los requisitos generales de la solicitud de ratificación; disponiendo en el inciso c) lo siguiente: "Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, mediante Informe N° 041-2020-GAT/MDA, la Gerencia de Administración Tributaria a efectos de cumplir con el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas de Arbitrios para el Ejercicio 2021, indica que es indispensable emitir el acto resolutorio conforme a la norma antes citada, en razón de que mediante Ordenanza N° 538-MDA, se aprobó la Ordenanza de Arbitrios Municipales que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2020, reajustados con el índice de precios al consumidor – IPC para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 747-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la evaluación efectuada al proyecto de la Resolución de Gerencia Municipal, se aprecia que el mismo ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la normatividad señalada precedentemente, encontrándola viable en términos generales; por lo que opina, que es procedente la aprobación de la Resolución de Gerencia Municipal que designa a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de ordenanzas, ello conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Proveído N° 425-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N°491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA N° 538-MDA, que Establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2020, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor – IPC, para el ejercicio fiscal 2021, a los siguientes funcionarios:

1.- Sr. EDGAR CIRO DÁVILA AYBAR
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
edavilaa@muni.ate.gob.pe
edgarcdavila@hotmail.com
2044700 Anexo 1401
940 935 140

2.- Sr. JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
jvaldiviab@muni.ate.gob.pe
jorgevaldiviab@gmail.com
2044700 Anexo 1201
940 926 710

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo precedente, y a la Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal